B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 26 de noviembre de 2002, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 668/125 de la línea Madrid-Barcelona, en el término municipal de El Prat de Llobregat (Barcelona).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 21 de marzo de 2000.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—El Ministro de Fomento, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—356.

Relación de propietarios y bienes afectados

Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 668/125 de la línea Madrid-Barcelona

Término municipal de El Prat de Llobregat (Barcelona)

Finca número	Polígono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación — m^2
1	23	45	Blas Ribas Fernández. Calle Ignasi Iglesias, 32, 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona)	320
2	23	5	Herederos de don Valentín Farres Rof. Calle Joaquín María Bartrina, 10, 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona)	630

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: El Prat de Llobregat. Día: 30 de enero de 2003. A partir de las doce horas.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la entidad «Boluda Terminales Marítimas, Sociedad Anónima», concesión administrativa.

El Consejo de Administración de la Autoridad de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5 ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 12 de noviembre de 2002, una concesión administrativa a la entidad «Boluda Terminales Marítimas, Sociedad Anónima», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.

Destino: Instalación Centro de Avituallamiento y Taller de Reparación de Contenedores.

Superficie: 3.380 metros cuadrados.

Plazo: Quince años.

Canon de superficie: 5,883488 euros/metro cuadrado/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de diciembre de 2002.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—56.917.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre resolución sobre denegatorias de la solicitud de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

En virtud de lo establecido en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de subsidio por desempleo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, quedan notificadas por este conducto las denegatorias que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín

Oficial del Estado» número 86, del 11), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación:

NIE: 2.323.935. Apellidos y nombre: Sadki, Mohammed. Domicilio: Finca «Vega Santana». Localidad: Talayuela.

NIE: 3.119.097. Apellidos y nombre: Mamouni, Abdelkrim. Domicilio: Ronda del Saliente, 9. Localidad: Santa María de Las Lomas.

NIE: 3.224.816. Apellidos y nombre: Lamkadem, El Mahi. Domicilio: Viento, 3. Localidad: Santa María de Las Lomas.

Cáceres, 17 de diciembre de 2002.—El Director provincial del INEM, P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.—56.861.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre Resolución Desestimatoria de reclamación previa al Archivo de la solicitud de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

En virtud de lo establecido en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de subsidio por desempleo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, queda notificada por este conducto las Resoluciones Desestimatorias de reclamación previa al Archivo que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

NIE: 1.294.394. Apellidos y nombre: Dahmani, Rabah. Domicilio: Manuel Más, 68. Localidad: Talayuela.

Cáceres, 17 de diciembre de 2002.—El Director provincial del INEM, P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora provincial de Gestión Económica y Servicios, María del Val García Seco.—56.946.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente por la que se notifica la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa del término municipal de Níjar, comprendido entre el extremo suroeste de la playa de Aguamarga hasta el límite común de los términos municipales de Níjar y Carboneras (Referencia: C-DL-13-Almería).

El Servicio Provincial de Costas de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el domicilio público marítimo-terrestre cuyas notificaciones han sido devueltas por el Servicio de Correos, por ser desconocidos o no disponer de su dirección y que seguidamente se relacionan, con indicación de número de finca, nombre y apellidos, direccción, pedanía, localidad y provincia:

0. Coordinadora Ecologista Almeriense. Apartado de Correos número 1.072. Almería.

0. Asociación de Vecinos de San José. San José, Níjar. Almería.

0. José I. Domínguez Martín-Sánchez (Asociación de Amigos de Aguamarga). Calle San Quintín, 1, quinto. Madrid.

0. Grupo Ecologista Mediterráneo (don José Rivera Menéndez). Apartado de Correos 540. Almería.

0. Asociación de Vecinos de Aguamarga-La Joya. Aguamarga. Calle Chabala, sin número. Níjar. Almería.

01, 03. «Agua Amarga 2000, Sociedad Anónima». Calle General Yagüe, 12. Madrid.

02. Manuel Fregeneda Rodríguez. Aguamarga. Níjar. Almería.

02. José Carrique Jurado. Aguamarga. Níjar. Almería.

04, 06. «Playamarga, Sociedad Anónima». Aguamarga. Calle Mediterráneo, sin número. Níjar. Almería.

08. Alberto Fernández Requena. Aguamarga. Calle Ferrocar Minero, sin número. Níjar. Almería.

09. Ramón Caparrós Requena. Aguamarga. Calle Aguada, sin número. Níjar. Almería.

10. «Inmobiliaria Aguamarga, Sociedad Anónima». Aguamarga. Calle Ensenada, sin número. Níjar (Almería).

10. Federico Adrián Benito. Calle Arturo Soria, 320. Madrid.

11. Andrés Carmona Herrera. Aguamarga. Calle Aguada, sin número. Níjar. Almería.

12, 13, 14, 15. Ramón Caparrós Requena. Calle González Ros, 15. Sorbas. Almería.

12. Isabel Carretero Mullorc. Calle González Ros, número 15. Sorbas. Almería.

16. Josefa Aramburu Ruiz. Calle Aguas Vivas, 4. Carcagente. Valencia.

16. María Isabel Martínez Aramburu. Calle Aguas Vivas, 4, Carcagente. Valencia.

16. Alberto Martínez Aramburu. Calle Aguas Vivas, 4. Carcagente. Valencia.

17. Cristine Steigher. Agua Amarga. Calle Aguada, 17. Níjar. Almería.

17. Aldo Barone. Agua Amarga. Calle Aguada, 17. Níjar. Almería.

17. Paola María Leorini. Agua Amarga. Calle Aguada, 17, Níjar. Almería.

17. Jean Barone. Agua Amarga. Calle Aguada, 17. Níjar. Almería.

17. Luca María Leorini. Avenida Umbría, 35, Milán. Italia.

17. Mariel Edith Didier. 265, Chemis des Tours de Seguin. Nimes. Francia.

18. Ricardo Hernández García. Agua Amarga. Calle Aguada, sin número. Níjar. Almería.

19. Rosa Cabestrero Otero. Calle de la Madera, 47. Madrid.

21. «Marina de Aguamarga, Sociedad Anónima». Plaza del Ayuntamiento, número 4. Níjar. Almería.

Con fecha 27 de noviembre de 2001 la Dirección General de Costas acordó remitir a la Audiencia Nacional el expediente relativo al recurso número 1080/2001, interpuesto por «Inmobiliaria Aguamarga, Sociedad Anónima», contra la Orden de 1 de agosto de 2000, dictada en expediente C-DL-13-Almería, aprobatoria del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre «el extremo suroeste de la playa de Aguamarga y el límite con el término municipal de Carboneras», en el término municipal de Níjar (Almería).

Considerándole interesado y a efectos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le notifico la remisión del expediente administrativo, emplazándole para que pueda comparecer y personarse en autos.

Almería, 21 de noviembre de 2002.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas.—56.936.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 12 de diciembre de 2002 por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad publica en concreto de una línea A.T 132 KV y una subestación para la evacuación de energía de los parques eólicos denominados «Cueva Dorada» y «Los Sillones», en el término municipal de Loja (Granada).

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 1 de febrero de 2002, la Delegación Provincial de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada, tras los trámites oportunos emitió resolución mediante la cual autorizaba y aprobaba el proyecto de ejecución de una línea AT 132 KV y subestación 132/20 KV necesarios para la evacuación de energía de los parques eólicos denominados «Cueva Dorada» y «Los Sillones», situados en el término municipal de Loja (Granada). La autorización de estas instalaciones fue solicitada en su día por la entidad «Compañía Eólica Granadina, Sociedad Limitada», con domicilio social situado en carretera Bilbao-Vitoria, kilómetro 22, Yurre (Vizcaya).

Segundo.—Consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada de fecha 7 de mayo de 2001.

Tercero.—Por parte de don Antonio Jiménez López y otros quince más, y por parte de doña María del Coral Gil Mantecón, se interpusieron respectivamente con fecha 27 de marzo de 2002 y 1 de abril de 2002, recurso de alzada contra la citada autorización administrativa en relación a los que se dictó, el 8 de julio de 2002, resolución del ilustrísimo señor Secretario de Industria y Desarrollo Tecnológico, por la que se estimaban parcialmente los recursos interpuestos. Se basa dicha resolución en que, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, el órgano competente para conceder la autorización de la línea de AT 132 KV, debió ser la Dirección General de Industria, Energía y Minas, disponiendo la retroacción de las actuaciones al momento anterior a la información pública.

Cuarto.—Con fecha 13 de junio de 2002 la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada emitió resolución mediante la cual se declaraba la utilidad pública en concreto de las instalaciones referenciadas.

Quinto.—Con fecha 30 de julio de 2002, y 21 de agosto de 2002 se interpuso recurso de alzada contra la citada declaración de utilidad pública por parte de don Antonio Jiménez López y varios más, y de doña María del Coral Gil Mantecón.

Sexto.—En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de 8 de julio de 2002, estimatoria en parte de los recursos de alzada interpuestos contra la autorización administrativa de 1 de febrero de 2002, y de conformidad con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa de instalaciones eléctricas, así como el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y san-